MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

Nº 061-2024-OP-OEA-HEP/MINSA

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
RESP. ELAB. Y ACT. PORTAL TRANSPARENCIA
RECIBIDO
Fecha: 12.03.24
Hora: 09:59 Folios: 01
Firma:

# Resolución Administrativa

**La Victoria, 06 de marzo de 2024**

**VISTOS:**

El Informe Técnico N°028-2024-EGDRRHH-OP-OEA-HEP/MINSA, de fecha 6 de marzo de 2024 emitido por la Responsable del Equipo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal de la Unidad Ejecutora 031 Hospital de Emergencias Pediátricas, Pliego 011 Ministerio de Salud, sobre entrega económica por concepto de luto solicitado por la TAP. **MELVA DOLORES COLCA ARANDA**; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante HETG Nº 000778 -2024-TD-HEP que contiene la solicitud de fecha 1 de marzo de 2024, ingresado a través de Trámite Documentario de la entidad, la TAP. **MELVA DOLORES COLCA ARANDA**, identificada con D.N.I. 04307049, solicita la entrega económica por concepto de luto, debido al fallecimiento de su padre Don CECILIO COLCA RAMOS, ocurrido el 5 de febrero de 2024;

Que, el numeral 12.3 del artículo 12 del Decreto Legislativo Nº1153 concordante con el numeral 9.3 del artículo 9 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº015-2018-SA, precisa, que la entrega económica por concepto de luto corresponde al personal de la salud por el fallecimiento de su cónyuge o conviviente, o hijos, o padres y se fija en un monto único de Tres Mil con 00/100 soles (S/. 3,000.00) por cada evento;

Que, de acuerdo con el Ítem 5.5.1 del numeral 5.5 de los Lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo Nº1153, aprobado por Decreto Supremo Nº015-2018-SA regulados por Resolución Ministerial Nº834-2018/MINSA, define la entrega económica por luto a aquella que otorga el Estado al personal de la salud por el fallecimiento de un familiar directo;

Que, según Informe Situacional Nº049-RL-OP-2024049-RL-OP-2024, de fecha 05 de marzo de 2024, emitido por el Área de Legajos del Equipo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal de la Unidad Ejecutora 031 Hospital de Emergencias Pediátricas, hace de conocimiento que con Resolución Directoral Nº096-2002-HEP/MINSA, de fecha 20 de septiembre de 2002, la servidora **MELVA DOLORES COLCA ARANDA**, en su condición de Enfermera nombrada, se encuentra comprendida en el literal a) del numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo Nº 1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado;

Que, la recurrente, ha sustentado su requerimiento con la copia del Acta de Defunción de su señor padre Don CECILIO COLCA RAMOS, expedida por el registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), también adjunta su partida de nacimiento otorgada por la Municipalidad Distrital de Chontabamba, Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco, partida en la que Don CECILIO COLCA RAMOS, figura como su padre; en tal sentido, es factible atender lo solicitado mediante el acto resolutivo correspondiente;

.../

Con el visto bueno de la responsable del Equipo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal de la Unidad Ejecutora 031 Hospital de Emergencias Pediátricas, Pliego 011 Ministerio de Salud;

De conformidad con el TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Decreto Legislativo N°1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado; su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°015-2018-SA; la Resolución Ministerial N°834-2018/MINSA, define la entrega económica por luto a aquella que otorga el Estado al personal de la salud por el fallecimiento de un familiar directo; y en uso de las facultades delegadas por la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER** a favor de la servidora **MELVA DOLORES COLCA ARANDA,** nombrada con el cargo de Enfermera, Nivel N-12, de la Unidad Ejecutora 031 Hospital de Emergencias Pediátricas, Pliego 11 Ministerio de Salud, el monto de **Tres Mil con 00/100 soles (S/. 3,000.00)** por concepto de Entrega Económica por Luto, generado por el fallecimiento de su señor padre Don CECILIO COLCA RAMOS, ocurrido el 5 de febrero de 2024, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** al Equipo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, el registro en el aplicativo informático INFORHUS a la servidora **MELVA DOLORES COLCA ARANDA**, para los efectos de la asignación presupuestal.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** al Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Pediátricas: www.hep.gob.pe.

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese**

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS

Lic. CLORINDA RIOS ESCOBEDO
JEFA DE LA OFICINA DE PERSONAL

Distribución:
( ) Equipo de Remuneraciones y Previsiones Sociales.
( ) Equipo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos.
(✓) Responsable del Portal de Transparencia.
( ) Área de Registro y Legajo.
( ) Interesado.
( ) Archivo.